

RESOLUCION  
N° 611 /91

EXPEDIENTE N° 367/89  
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA  
R.557

Buenos Aires, *23* de julio de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la devolución a la Municipalidad de La Plata del predio delimitado por las calles 19, 20, 53 y 54 de esa ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto n° 2801/84 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, cedió el uso gratuito del inmueble de referencia a la Corte Suprema, para instalar dependencias de la Justicia Federal.-

Que dicha concesión se encontraba condicionada en su vigencia a la construcción de otros edificios, trabajo que una vez finalizado facultaba a la Comuna de la ciudad de La Plata a solicitar la restitución del bien, de conformidad con lo estipulado por el Decreto de la Gobernación n° 2802/84.-

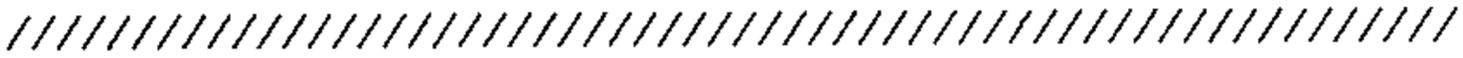
Que a principios del año 1988 se cumplió con el cargo impuesto, razón por la cual el Intendente de la localidad a fs. 12 solicitó la devolución del edificio, circunstancia que por otra parte dio motivo a la realización de diversas gestiones tendientes a encontrar un inmueble de características similares en reemplazo del requerido .-

Como consecuencia de las mismas, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ofrece a fs. 51 la cesión sin cargo del edificio ubicado en la calle 71 y 21 de la ciudad de La Plata, con lo cual se facilita de manera considerable la solución del problema edilicio planteado y se posibilita la restitución oportunamente pedida.-

Por ello y de acuerdo con lo informado por la Cámara Nacional Electoral a fs. 57,

SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

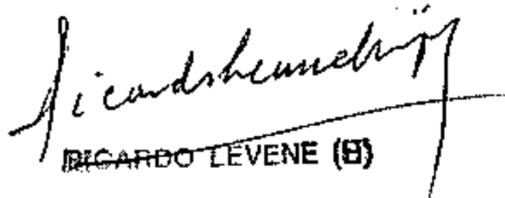


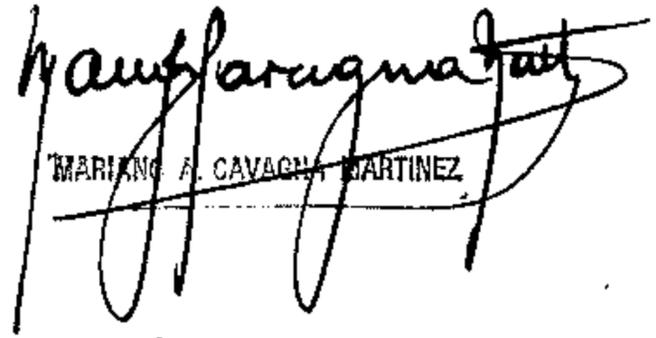
1°) Aceptar la cesión del inmueble de la calle 71 y 21 de la ciudad de La Plata, ofrecida por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y cursar oficio al señor Gobernador agradeciendo la gestión cumplida por el Gobierno Provincial.-

2°) Autorizar al señor Juez Federal de La Plata, a cargo del Juzgado n° 1, Dr. Manuel Humberto Blanco, a suscribir el acta de entrega del edificio y a trasladar la sección urnas a su nueva ubicación, a cuyo fin la Intendencia de La Plata ejecutará las tareas necesarias para facilitar la mudanza.-

3°) Encomendar a la Subsecretaría de Administración, la realización de las gestiones que resulten conducentes para la restitución a la Comuna de La Plata del predio de la manzana de las calles 19, 20, 53 y 54.-

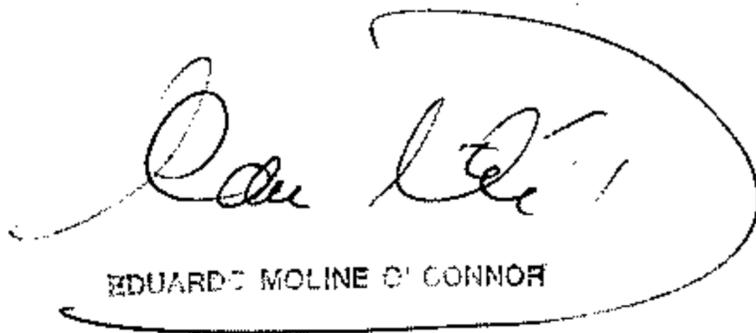
4°) Regístrese, comuníquese a la Cámara Nacional Electoral y al Juzgado Federal n° 1 de La Plata y líbrese el oficio ordenado. Cumplido, remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

  
RICARDO LEVENE (B)

  
MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ

  
AUGUSTO CESAR PELLEGRINI

  
RODOLFO C. BARRA

  
EDUARDO MOLINE O' CONNOR

  
JULIO S. NAZARENO

  
ANTONIO ROGGIANO